



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 8 Secc. III • Jueves 25 de Enero de 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Contenido

ESTATAL • INSTITUTO SONORENDE DE LAS MUJERES • Reglamento Interior • **COLEGIO DE BACHILERES DEL ESTADO DE SONORA •** Reglamento Interior. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA •** Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2017, periodo dello de enero al 30 de septiembre. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS •** Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2017.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

- XII. Realizar el debido seguimiento a las sesiones del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres, en los términos establecidos para ello;
- XIII. Efectuar el seguimiento a las sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos establecidos para ello;
- XIV. Alimentar el sistema Nacional de la Comisión Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres;
- XV. Realizar el seguimiento a los acuerdos establecidos en cada sesión de los Sistemas Estatales, y mostrar avances sustantivos de las acciones realizadas por las comisiones de los mismos; y,
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Coordinadora Ejecutiva, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 58.- Corresponden a la Dirección de Atención Ciudadana, las siguientes atribuciones:

- I. Promover, propiciar y asegurar una cultura de calidad y servicio en las áreas de su competencia;
- II. Fomentar la promoción de la atención y canalización, de manera oportuna y eficaz, de las mujeres con hijos o hijas víctimas de violencia;
- III. Ejecutar programas que permitan alcanzar un desarrollo integral de las mujeres con enfoque de género;
- IV. Gestionar ante las instituciones gubernamentales y no gubernamentales la obtención de apoyos para la mujer en el sector económico así como la capacitación para el trabajo, salud y educación;
- V. Promover el desarrollo y ejecución de proyectos productivos de inversión a los grupos de mujeres de la Entidad;
- VI. Formular y ejecutar programas de talleres de capacitación para grupos de mujeres, que permitan su desarrollo integral con calidad de vida, así como su participación en los ámbitos social, económica y cultural;
- VII. Promover acciones integrales para el fortalecimiento de actitudes asertivas en mujeres en situación de riesgo o vulnerabilidad;



[Handwritten signatures and initials]
ECH

[Vertical handwritten signatures and initials]

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



- VIII. Promover talleres, capacitación y foros, dirigido a los diferentes sectores sociales del Estado, para fomentar relaciones afectivas e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres;
- IX. Promover la salud integral, los derechos sexuales y reproductivos de mujeres;
- X. Favorecer la participación y permanencia equitativa de mujeres y hombres en la educación;
- XI. Promover la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas, niños y adolescentes;
- XII. Atender y canalizar a las personas que presenten estado de vulnerabilidad;
- XIII. Proponer mecanismos de coordinación y concertación de acciones entre el Instituto y dependencias, organismos e instituciones de los sectores público, privado y social, así como instituciones educativas y de investigación pública o privada;
- XIV. Fungir como enlace de atención ciudadana ante dependencias, organismos e instituciones de los sectores público, privado y social, así como instituciones educativas y de investigación pública o privada, previa aprobación de la Coordinadora Ejecutiva;
- XV. Vigilar, en coordinación con las diferentes unidades administrativas y órganos del Instituto, para que se efectúen las acciones convenidas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o Federal o con autoridades municipales que apoye directamente el servicio de atención;
- XVI. Gestionar apoyos, previa aprobación de la Coordinadora Ejecutiva, para personas de escasos recursos que acuden al Instituto, ante dependencias, organismos e instituciones de asistencia pública y privada;
- XVII. Gestionar, previa autorización de la Coordinadora Ejecutiva, en beneficio del Instituto y cuando así se requiera, apoyos técnicos, humanos y materiales no convenidos ante dependencias, organismos e instituciones de asistencia de los sectores público, privado y social, así como ante instituciones educativas y de investigación públicas y privadas;
- XVIII. Promover, organizar y participar en conferencias, cursos, talleres, encuentros y eventos en general relacionados con acciones coordinadas o concertadas, dentro de la esfera de su competencia y presentar para su aprobación a la Coordinadora Ejecutiva;

X

g

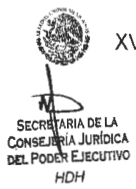
g
 [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signatures]



COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno
 ESTADO DE SONORA

- XIX. Coordinarse con las demás unidades administrativas del Instituto en la celebración de convenios o acuerdos de coordinación y de convenios de concertación que apoyen la gestión de beneficios a la ciudadanía;
- XX. Promover la instalación de proyectos productivos operados y administrados por mujeres, especialmente microempresas para la creación de nuevas fuentes de empleo permanentes, gestionando la asesoría y supervisión continua con las áreas especializadas de las diferentes instancias públicas y/o privadas, previa autorización de la Coordinadora Ejecutiva;
- XXI. Asesorar, previa autorización de la Coordinadora Ejecutiva, en la esfera de su competencia, a los Ayuntamientos de los municipios del Estado, cuando así lo soliciten éstos; y,
- XXII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Coordinadora Ejecutiva, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 59.- Corresponden a la Dirección de Administración y Finanzas, las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y aplicar, con la aprobación de la Coordinadora Ejecutiva, las políticas, normas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la planeación, programación, presupuestación, organización y administración integral de los recursos humanos, financieros y materiales de que disponga el Instituto;
- II. Administrar eficazmente los recursos humanos, financieros y materiales, asignados al Instituto, con base en las normas, políticas y procedimientos establecidos, debiendo observar y cumplir en todo momento, los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público que determine el Ejecutivo del Estado;
- III. Integrar con los diversos órganos administrativos, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, y efectuar los trámites de modificación correspondientes, así como, para la adquisición y contratación de bienes y servicios;
- IV. Dirigir la ejecución y control del ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto, aplicando las partidas presupuestales asignadas y resguardar debidamente la documentación correspondiente;
- V. Verificar que los bienes muebles asignados al Instituto, se mantengan en buen estado;



[Handwritten signatures and initials]
ECA

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Mg. h. p. s.

[Handwritten signature]
C. E. C.

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

